



Municipalidad de Crespo

2023

Nota

Número:

Referencia: Aprobando convenio de pago con Pérez Paula Andrea y Oneto Christian
Damián

A: Lilian Caballero (ALT#SGDH), Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Pablo Gaston
Ghirardi (FC#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El Convenio de Pago de Deuda Ejecutada en Apremio suscripto entre los Sres. Pérez
Paula Andrea y Oneto Christian Damián y la Municipalidad de Crespo, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo la Sra. Pérez y el Sr. Oneto, reconocen y asumen la deuda que mantiene con la Municipalidad de Crespo por la suma de Pesos Noventa Mil Seiscientos Cincuenta y Ocho con 16/100 (\$ 90.658,16) suma que le fuera reclamada por vía de apremio judicial en los autos caratulados: "**MUNICIPALIDAD DE CRESPO C/ ONETO CHRISTIAN DAMIÁN y OTRA S/ MONITORIO APREMIO**" N° 5137.

Que dicha deuda es en concepto de tasas impagas por el inmueble de su propiedad, Matrícula N° 0, Partida Provincial N° 128.353, Plano de Mensura N° 100.292, Registro Municipal N° 2.752, Manzana N° 189, Parcela N° 1, Domicilio Parcelario en calle Cnel. Tomás de Rocamora N° 889 de la ciudad de Crespo, Entre Ríos, (deuda al 24/08/2022) a la que se le adiciona la suma de Pesos Diecinueve Mil Setecientos Ochenta y Uno con 61/100 (\$ 19.781,61) en concepto de intereses desde el 24/08/2022 al 27/02/2023. Ascendiendo a un total de Pesos Ciento Diez Mil Cuatrocientos Treinta y Nueve con 77/100 (\$ 110.439,77).

Que la Sra. Pérez y el Sr. Oneto, se comprometen a abonar la deuda en 6 cuotas, suma a la que deberá adicionarse el monto de Pesos Nueve Mil Novecientos Dos con 30/100 (\$ 9.902,30) en concepto de intereses por financiación al 3,5% mensual, a partir de la cuota dos, ascendiendo a un total de Pesos Ciento Veinte Mil Trescientos Cuarenta y Dos con 07/100 (\$ 120.342,07). La primer cuota será de Pesos Dieciocho Mil Cuatrocientos Seis con 63/100 (\$ 18.406,63), venciendo el día 27 de Febrero de 2023 y las siguientes Cinco (5) cuotas, serán de Pesos Veinte Mil Trescientos Ochenta y Siete con 09/100 (\$ 20.387,09) cada una, mensuales, iguales y consecutivas, venciendo el día 15 de los meses siguientes. La falta de pago de Dos cuotas consecutivas hará exigible el pago total.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1°.- Dispónese la aprobación del Convenio de Pago de Deuda Ejecutada en Apremio con la Sra. Pérez Paula Andrea, D.N.I N° 21.530.425 y Oneto Christian Damián, D.N.I N° 20.648.371, por la suma total de Pesos Ciento Veinte Mil Trescientos Cuarenta y Dos con 07/100 (\$ 120.342,07) quien se compromete a abonar la deuda en 6 cuotas. La

primer cuota será de Pesos Dieciocho Mil Cuatrocientos Seis con 63/100 (\$ 18.406,63), venciendo el día 27 de Febrero de 2023 y las siguientes Cinco (5) cuotas, serán de Pesos Veinte Mil Trescientos Ochenta y Siete con 09/100 (\$ 20.387,09) cada una, mensuales, iguales y consecutivas, venciendo el día 15 de los meses siguientes. La falta de pago de Dos cuotas consecutivas hará exigible el pago total.

Art.2°.- Pásese copia del presente a la Secretaría de Economía, Hacienda y Producción, a la Asesoría Legal y Técnica y al Área de Administración Fiscal y Tributaria, a sus efectos.

Art.3°.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.4°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

